



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN No.: OIC-AR-PEP-18.575-6010/2010.

México, D. F., a 22 de noviembre de 2010.

Visto el expediente PEP-I-OP-0084/2010, para resolver la inconformidad interpuesta por los CC. JOSÉ ALFREDO BERTHELÍ LÓPEZ y XOCHILTH GUILLEN VALENCIA, en su carácter de administradores únicos de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), respectivamente, y,-----

-----**RESULTANDO:**-----

1.- Mediante oficio No. OIC-URCISUR-SQR-PEP-18.575-1472-2010, de fecha 08 de octubre de 2010, recibido el 11 del mismo mes y año, en esta Área de Responsabilidades, el Jefe de la Unidad Regional de Contraloría Interna Sur de Pemex Exploración y Producción, remite escrito de fecha 07 de octubre de 2010, recibido el día 08 del mismo mes y año, en dicha Unidad, por el que los CC. JOSÉ ALFREDO BERTHELÍ LÓPEZ y XOCHILTH GUILLEN VALENCIA, en su carácter de administradores únicos de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), respectivamente, presentan inconformidad en contra del Acta de Fallo de fecha 30 de septiembre de 2010, emitida por la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 18575062-049-10, convocada para la contratación de "*Lavado e inertización de ductos fuera de operación Activo Integral Cinco Presidentes (Paquete 1)*". -----

Los promoventes en su escrito de referencia realizaron las manifestaciones que a su derecho convino, acompañando las documentales respectivas, visible a fojas 002 a 0034 del expediente que se resuelve, y que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra estuviesen insertadas, resultando aplicable por analogía la siguiente Tesis Jurisprudencial:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 2 -

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2ª.J/129, Página 599."

2.- Por acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575.5040-2010 de fecha 11 de octubre de 2010, visible a fojas 0112 y 0113 del expediente que se estudia, esta Área de Responsabilidades admitió a trámite la inconformidad de fecha 07 de octubre de 2010, presentada por las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), por haber estado presentada en tiempo y forma, asimismo concedió la suspensión provisional solicitada por los promoventes, solicitándole a la convocante que dentro de un término no mayor de dos días contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo citado, rindiera su informe previo con relación a dicha medida cautelar, y si con la misma se causarían actos contrarios a la ley de la materia, perjuicio al interés social o contravención a disposiciones de orden público; se le requirió para que informara el monto económico homologación a moneda nacional asignado a la licitación y el adjudicado, así como el ofertado por las empresas ahora inconformes, estado actual del procedimiento licitatorio, los datos generales de la empresa adjudicada, requiriéndosele para que dentro del plazo de seis días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo de referencia, rindiera informe circunstanciado de hechos.-----

3.- Por oficio No. SRMRS-SCOSR-4056-2010, de fecha 14 de octubre de 2010, recibidos en esta Área de Responsabilidades vía correo electrónico en la misma fecha, visible a foja 0118 del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 3 -

expediente que se estudia, el Subgerente de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción, con relación a la Licitación Pública Nacional No. 18575062-049-10; informo el monto económico asignado a la licitación, el monto de la propuesta de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), así como sus datos relativos, señalando que el procedimiento licitatorio fue declarado **desierto** por no existir propuestas solventes según Fallo de fecha 30 de septiembre de 2010.-----

4.- Por acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5070-2010, de fecha 15 de octubre de 2010, visible a fojas 0121 a 0123 del expediente en que se actúa, esta autoridad tuvo por recibido el oficio No. SRMRS-SCOSR-4056-2010, de fecha 14 de octubre de 2010, y anexos, del Subgerente de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción, en relación a la suspensión del procedimiento licitatorio, manifiesta: " ...estimamos que resulta procedente, toda vez que con dicha medida suspensión no se causarían actos contrarios a la Ley, perjuicio al interés social o contravenciones del orden público", en virtud de lo cual, esta Área de Responsabilidades **DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del procedimiento licitatorio impugnado, solicitando a las inconformes exhibieran la fianza correspondiente en los términos señalados en el acuerdo referido; asimismo se giró oficio a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, visible a foja 0124 del expediente al rubro citado, informando el monto autorizado en el procedimiento de contratación impugnado.-----

5.- Con oficio No. SRMRS-SCOSR-4115-2010, de fecha 20 de octubre de 2010, recibido en esta Área de Responsabilidades el día 21 del mismo mes y año, visible a fojas 0128 y 0129, del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 4 -

expediente en que se actúa, el Subgerente de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción, rindió su informe circunstanciado, acompañado diversa documentación vinculada con el asunto que nos ocupa. -----

6.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5208-2010, de fecha 21 de octubre de 2010, visible a foja 0225, del expediente en que se actúa, esta Área de Responsabilidades tuvo por recibido el informe circunstanciado, así como la documentación anexa.-----

7.- Por oficio No. OIC-AR-UI-PEP-18.575-0136-2010 de fecha 28 de octubre de 2010, visible a foja 0240 del expediente que se resuelve, se solicitó a la Encargada del Módulo de Inconformidades informara si en el lapso comprendido de 21 al 25 de octubre del año en curso, se recibió documental alguna por parte de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (propuesta conjunta), en su calidad de inconformes, mediante la cual hubieran exhibido fianza por la cantidad que se les indicó mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5070-2010, de fecha 15 de octubre de 2010, a favor de Pemex Exploración y Producción.-----

8.- Mediante oficio No. OIC-AR-UI-MUI-132/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, visible a foja 0241 del expediente en que se actúa, el Módulo de Recepción de Inconformidades, con relación al requerimiento que le fue formulado a través del oficio No. OIC-AR-UI-PEP-18.575-0136-2010, de fecha 28 de octubre de 2010, informó que en el lapso comprendido del 21 al 25 de octubre del año en curso, no se recibió documental por parte de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 5 -

y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), en su calidad de inconformes, mediante la cual hubieran exhibido la fianza que les fue requerida. ---

9.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5669/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, visible a foja 0242 del expediente que se resuelve, esta autoridad administrativa determinó dejar sin efectos la suspensión definitiva dictada en el acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5070-2010 de fecha 15 de octubre de 2010, al hacerles efectivo el apercibimiento a las empresas inconformes, por no haber exhibido la garantía requerida; quedando bajo la más estricta responsabilidad de la convocante la continuación del procedimiento de contratación, sin perjuicio del sentido y términos que emitiera esta autoridad la resolución sobre el fondo del asunto. -----

10.- Por acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5690-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, visible a foja 0243 del expediente al rubro citado, se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por las empresas inconformes y por la convocante, poniéndose a disposición de dichas empresas el expediente en que se actúa, para que en un término de tres días hábiles, presentaran por escrito sus alegatos. -----

11.- Por oficio No. OIC-AR-UI-PEP-18.575-142-2010 de fecha 09 de noviembre de 2010, visible a foja 0254 del expediente en que actúa, el Jefe de la Unidad de Inconformidades del Área de Responsabilidades, solicitó a la Encargada del Módulo de Inconformidades, informara si en el lapso comprendido del 04 al 08 de noviembre de 2010, se recibió documental alguna por parte de las empresas TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), en su calidad de inconformes, mediante la cual hubieran formulado sus alegatos respecto al procedimiento administrativo que se sustancia en el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 6 -

expediente al rubro citado. -----

12.- Por oficio No. OIC-AR-UI-MUI-137/2010 de fecha 09 de noviembre de 2010, visible a foja 0255 del expediente al rubro citado, la Encargada del Módulo de Recepción de Inconformidades, con relación al requerimiento que le fue formulado a través del oficio No. OIC-AR-UI-PEP-18.575.142-2010, informó que no se recibió documental alguna por parte de las empresas TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), en su calidad de inconformes, mediante la cual hayan formulado alegatos. -----

13.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5817-2010, de fecha 09 de noviembre de 2010, visible a foja 0256 del expediente al rubro indicado, esta autoridad determinó la preclusión del derecho concedido a las empresas TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), en su calidad de inconformes, para formular alegatos, con relación al procedimiento que se sustancia en el número de expediente al rubro citado.-----

14.- Por proveído de fecha 22 de noviembre de 2010, visible a foja 0258 del expediente citado al rubro, y toda vez que esta Área de Responsabilidades se allegó de los elementos necesarios para emitir un pronunciamiento, determinó cerrar la instrucción en el expediente en que se actúa, turnándose los autos para su resolución; y, -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 7 -

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 83, fracción III, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 apartado D y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

se procedió al estudio y análisis de las probanzas que fueron exhibidas y admitidas en términos del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575-4599/2010, de fecha 15 de septiembre de 2010, del expediente en que se actúa, mismas que sirven de sustento para que esta Área Administrativa, se allegue de los elementos necesarios para emitir una resolución debidamente fundada y motivada.---

II.- En términos de lo dispuesto en los artículos 83, 84 fracción IV y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 197, 200, 202, 203, 217 y 218, del Código Federal de Procedimientos Civiles, éstos últimos ordenamientos de aplicación supletoria en la esfera administrativa, se procedió al estudio y valoración de las pruebas que fueron ofrecidas por las partes, mismas que fueron admitidas y desahogadas mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-5690-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, y que sirven de sustento para que esta Unidad Administrativa, se allegue de los elementos necesarios para emitir una resolución debidamente fundada y motivada.-----

III.- Que la materia de la presente inconformidad se sustenta para determinar **si como lo manifiestan las empresas inconformes**: Que en el acta de notificación de fallo de fecha 30 de septiembre de 2010, en el que se declaró desierta la licitación, la convocante evaluó indebidamente su propuesta técnica, ya que les hacen valer incumplimientos a los requisitos establecidos en la Convocatoria a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 8 -

la licitación, de las subparidas Nos. 12.8, 12.1 y 13.1, 12.2 y 13.2, 12.3 y 13.3, 12.4 y 13.4, 13.5, 12.6 y 13.6, 12.7 y 13.7, 12.8 y 13.8, siendo que sí cumplieron con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y bases emitidas por la convocante; **o bien si como lo manifiesta la convocante:** Que los inconformes incumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la licitación, al presentar insuficiencias en su propuesta para los conceptos de trabajo Nos. 12.8, 12.1 y 13.1, 12.2 y 13.2, 12.3 y 13.3, 12.4 y 13.4, 13.5, 12.6 y 13.6, 12.7 y 13.7, 12.8 y 13.8, de conformidad con los Anexos "A", "B", y Documento 02, Formato DTE-1, de la propia convocatoria.---

IV.- Del análisis practicado a los agravios expresados por las inconformes en su escrito inicial, así como del informe circunstanciado rendido por la entidad convocante, y de las pruebas aportadas por las partes, por cuestión de orden y método esta autoridad administrativa pasa a analizar el primer agravio en el que las empresas inconformes señalan que se evalúo indebidamente su propuesta técnica, al indicar la convocante que incumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, señalándose esencialmente lo siguiente: -----

"....

Motivo del Incumplimiento

El licitante en el análisis, calculo e integración del precio unitario de la Subpartida No. 12.8 Fabricación de trampa de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo 'A', de 16" de Ø: ~~Propone en el apartado de materiales, el insumo con Código 'TUAPI-5L-X52-40-04' y concepto: 'Tubería de 4" de Ø CED .40 ó STD. (0.237") OE AC. al carbón negra API-5L X-52 sin costura para servicio amargo', en cantidad de '0.40000 ml', siendo insuficiente el material propuesto para la ejecución de este concepto de obra, ya que la cantidad del material requerido (según dibujo 'C' del Anexo 'A') de 'Tubería acero al carbón API-5L Grado B cedula 40 de 4" de Ø es de '0.60 metros'.~~

Por lo anterior, el licitante incumple con el inciso "b" del punto II. De los materiales del requisito técnico DTE-1 Análisis de Precios Unitarios solicitado en el Documento 02 Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica e incumple con lo solicitado por PEP en el inciso a). de los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 9 -

alcances del concepto de trabajo en referencia, del Anexo "B" Versión 3 Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto, entregado en la Quinta y Última Junta de Aclaraciones, Sección II de las Bases de Licitación, condición que determina que no es factible la ejecución del citado concepto de trabajo en los términos propuestos por el licitante."

Atento a lo anterior, reiteramos que no hubo tal incumplimiento en las propuestas de nuestras representadas, ya que en el análisis, cálculo e integración del precio unitario de la Subpartida No. 12.8 Fabricación de trampa de diablos de envío y recibo de conformidad a los croquis del Anexo 'A', de 16" Ø, se propone en el apartado de materiales, el insumo con Código 'TUAPI-5L-X52-40-04' y concepto 'Tubería de 4" Ø CED.40 ó STD./0.237' OE AC., al carbón negra API-5L X-52 sin costura para servicio amargo', en cantidad de '0.40000 ml', ahora bien el croquis del Anexo 'A' indica una longitud de 0.60 m, pero es del tubo hasta la brida ciega a como se muestra en la cota G1, puesto que es hasta la brida ciega que se instalara en el área del dren de la cubeta de recibo.



Por lo que, quien realizó el dictamen técnico no cuenta con los conocimientos técnicos y aptitud, ya que debió considerar la longitud de la brida de 4"Ø 150# cuello largo soldable (Long. 12" = 30.48 cms) propuesta, así como el espesor de una brida ciega 4"Ø 150# (15/16"), para ser precisos, se suman los 40 cm (propuestos) +30.48 cm = se obtienen 70.48 cm, es decir, más de lo requerido por la convocante en la subpartida, pero obviamente que el sobrante es por desperdicio en los cortes y biselados que se le hacen al tubo en ambos extremos, mas el desperdicio del corte del tubo de donde se obtiene, por lo que queda en 0.60 metros, que es lo que la convocante requiere de acuerdo a la convocatoria y bases de la licitación y lo establecido en la Quinta y última Junta de Aclaraciones, por lo tanto, no es insuficiente el material propuesto para la ejecución de este concepto de obra, ya que se cumple con el inciso 'b' del punto II. De los materiales del requisito técnico DTE-1 Análisis de Precios Unitarios solicitado en el Documento 02 Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica, así como con lo solicitado en el inciso a), de los alcances del concepto de trabajo en referencia, del Anexo 'B' Versión 3 Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto, entregado en la Quinta y Última Junta de Aclaraciones, Sección II de las Bases de Licitación, por lo que queda por demás claro que quien realizó el dictamen técnico de las propuestas no tienen los conocimientos y la capacidad necesaria, puesto que en razón de lo anterior, no debió señalarse motivo de incumplimiento e insolvencia de nuestra propuesta, tal como lo dispone el artículo 38, párrafos 1, 3, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen: **Artículo 38.** Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.... Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.'

Al respecto en el informe circunstanciado rendido por el área convocante se indica:-----

"....

1. Tanto en la descripción del concepto como en los alcances correspondientes, del Anexo B.- Especificaciones generales y particulares del proyecto (Tomo II folios 254 al 312), se establece clara y objetivamente que tanto el suministro de los materiales y equipos así como la fabricación de las trampas de envío y recibo, deberá realizarse de conformidad con los croquis y dibujos correspondientes del Anexo A.- Relación de planos, croquis y/o diagramas, en donde textualmente se establece:

'Partida No. 12.0.- Fabricación de trampa de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo "A".

12.1.-.....

12.8.- De 16" de Ø.

Alcances:

- a) Todos los materiales y equipos de construcción serán suministrados por el Contratista, **(de conformidad a los croquis y dibujos correspondientes del Anexo "A")**.
- b) ~~Trazo, nivelación, corte y biselado de la tubería para formar las trampas de envío de 2" a 16" de Ø, **de conformidad con el Dibujo "A", Tabla 1 del "Anexo A"**.~~
- c) ~~Trazo, nivelación, corte y biselado de la tubería para formar las trampas de recibo de 2" a 16" de Ø, **de conformidad con el Dibujo "A", Tablas 3 del "Anexo A"**.~~
- d) Trazo, nivelación, corte y biselado de la tubería para formar las bayonetas para trampas de envío de 2" a 16" de Ø, **de conformidad con el Dibujo "B", Tabla 2 del "Anexo A"**.
- e) Trazo, nivelación, corte y biselado de la tubería para formar bayonetas para trampas de recibo de 2" a 16" de Ø, **de conformidad con el Dibujo "D", Tabla 4 del "Anexo A"**.
- f)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 11 -

2. Derivado de los requisitos solicitados en el Anexo B.- Especificaciones generales y particulares del proyecto (Tomo II folios 254 al 312), transcrito en el inciso que antecede, ha quedado fehacientemente demostrado que tanto el suministro de los materiales y equipos así como la fabricación de las trampas de envío y recibo, deberá realizarse de conformidad con los croquis y dibujos correspondientes del Anexo A.- Relación de planos, croquis y/o diagramas (Tomo II folios 246 al 253).

En ese contexto, en el croquis del Anexo "A" referido, que corresponde al concepto de trabajo No. 12.0.- Fabricación de trampas de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo "A", subpartida No. 12.8.- De 16" de Ø, que a continuación se transcribe, se establece lo siguiente:

(lo reproduce)

En la tabla No. 3 relativa a dimensiones, del dibujo transcrito, se establece que para el diámetro correspondiente a 16" Ø (onceava columna, octava línea), la LONGITUD DEL TUBO DE DREN es de 0.60 MTS. (Onceava columna, octava línea), no de 0.40 mts., como dolosamente los hoy inconformes pretenden establecer.

Derivado de lo expuesto, y contrario a lo que aseveran los hoy inconformes, la propuesta conjunta de sus representadas incurrió en incumplimiento a un requisito solicitado en la Convocatoria a la Licitación, y en la Quinta y Última Junta de Aclaraciones del 21 de julio de 2010 (Tomo II folios 228 al 320), tal como la convocante ha comprobado, razón por la que dicha propuesta fue descalificada; asimismo es importante puntualizar que el hecho de que pretendan demostrar que la longitud del tubo considerada (0.40 mts.), mas la longitud de las bridas da una longitud mayor a 0.60 mts., no justifica el incumplimiento en que incurrió, toda vez que la longitud requerida en el requisito es de 0.60 mts., no más ni menos, y los hoy inconformes consideraron en el análisis 0.40 mts., condición que incumple con lo solicitado.

.....
Es importante puntualizar que los hoy inconformes, y sin menoscabar el hecho de que su propuesta conjunta fue descalificada debido a que incurrió en incumplimiento a requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y en la Quinta y última Junta de Aclaraciones del 21 de julio de 2010 (Tomo II folios 228 al 320), resultado de la evaluación técnica realizada a su proposición en igualdad de condiciones y en estricto apego a lo establecido en la citada convocatoria y en la Ley de la Materia, aceptaron incondicionalmente los requisitos solicitados al no rebatir tal requerimiento en ninguna de las Juntas de Aclaraciones celebradas (Tomo II Folios 001 al 320), razón por la que se sustenta la siguiente tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Apéndice 1975, del Semanario Judicial de la Federación, Octava parte común al Pleno y Salas, tesis 7 Página 14, que a la letra señala:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 12 -

"ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.- Se presume así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en esa vía, dentro de los plazos que la ley señala."

....."

Ahora bien, de la revisión a la SECCIÓN II "INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO", Anexo "A" "RELACIÓN DE PLANOS, CROQUIS Y/O DIAGRAMAS", "Dibujo C", primera columna "DAM. DE LINEA PULG." 16 (pulgadas), onceava columna "TUBO DREN A.C. LONG. MTS." 0.60, y Anexo "B" "Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto", fracción XII.- Especificaciones Particulares, Partida No.12.0, subpartida 12.8, Alcances: incisos a) y c); y SECCIÓN III "REQUISITOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN", Parte II "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica y Económica", Documento 02 "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", inciso B) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", numeral 1", y "DTA DOCUMENTOS ADICIONALES", Formato DTE-1 "Análisis de Precios Unitarios", numeral 2, fracción II De los materiales: inciso b., de la convocatoria a la licitación, visible a fojas 246, 252, 303, 304, 368, 628 y 636, del tomo 2 de 6 del expediente en que se actúa, en los que se estableció:-----

SECCIÓN II "INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO"

ANEXO "A" RELACIÓN DE PLANOS, CROQUIS Y/O DIAGRAMAS

Dibujo C

DAM. DE LINEA PULG.

16

TUBO DREN A.C. LONG. MTS.

0.60



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

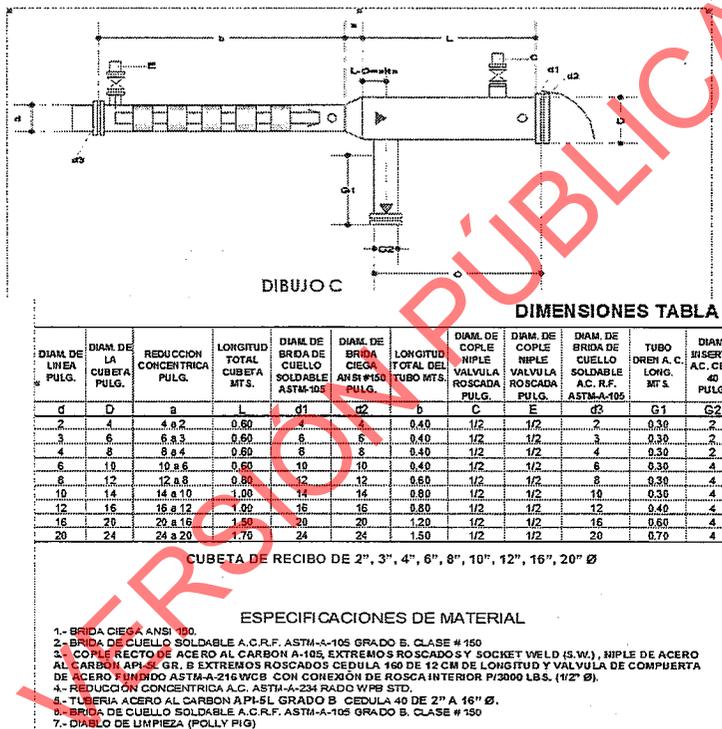
EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 13 -



Anexo "B" Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto (Versión 3)
fracción XII.- Especificaciones particulares

Partida-No:12.0.-Fabricación de trampa de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo "A".

12.8.- De 16" de Ø

Alcances:

a) Todos los materiales y equipos de construcción serán suministrados por el Contratista, (de conformidad a los croquis y dibujos correspondientes del Anexo 'A').

c) Trazo, nivelación, corte y biselado de la tubería para formar las trampas de recibo de 2" a 16" de Ø, de conformidad con el Dibujo 'C', Tablas(sic) 3 del 'Anexo A'.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 14 -

....."

SECCIÓN III REQUISITOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Parte II Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica y Económica

Documento 02 Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

DTA DOCUMENTOS ADICIONALES

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que:

1. La propuesta incluya los documentos requeridos y que estos contengan toda la información solicitada.

...

DTA DOCUMENTOS ADICIONALES

....

Formato DTE-1 Análisis de Precios Unitarios

2.- El licitante deberá entregar el detalle de los análisis a costo directo de los básicos y/o auxiliares que utilice en la integración de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Debiendo proporcionar la información requerida en el formato DTE-1

...

II. De los materiales:

....

b. La cantidad de material propuesta para el concepto de trabajo en que intervienen sea suficiente para desarrollar la unidad del concepto de obra determinada.

...."

De la revisión a la propuesta de las empresas inconformes, de acuerdo al Formato DTE-1 Análisis de Precios unitarios, Subpartida 12.8, visible a fojas 535 y 536 del tomo 5 de 6 del expediente en que se actúa, en lo relativo oferta lo siguiente:-----

DTE-1 Análisis de Precios unitarios					
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
TUAPI-5L-X52-40-04	TUBERÍA DE 4" Ø CED. 40 ó STD (0.237") DE AC AL CARBÓN NEGRA API-5L X-52 SIN COSTURA PARA SERVICIO AMARGO.	ML	0.40000	384.62	153.85



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 15 -

En virtud de lo anterior, esta autoridad aprecia que las manifestaciones de la ahora inconforme resultan infundadas, dadas las siguientes consideraciones jurídicas. -----

En primer término, existe la aceptación por parte de la impugnante, en cuanto a que en su propuesta técnica presentada, para la Subpartida 12.8 Fabricación de trampa de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo "A" de 16" Ø, propuso en el apartado de materiales, "el insumo con Código TUAPI-5L-X52-40-04 y concepto Tubería de 4" Ø CED. 40 ó STD /0.237") OE AC., al carbón negra API-5L X-52 sin costura para servicio amargo, EN CANTIDAD DE 0.40000 ml", reconociendo que en el Croquis del Anexo "A" indica una longitud de 0.60 m, indicando que dicha longitud es del tubo hasta la brida ciega como se muestra en la cota G1, ya que se debió considerar la longitud de la brida de 4"Ø 150# cuello largo soldable (Long. 12" = 30.48 cms) propuesta, así como el espesor de una brida ciega 4" Ø 150# (15/16"), para ser precisos, se suman los 40 cm (propuestos) + 30.48 cm = se obtienen 70.48 cm, es decir, más de lo requerido por la convocante en la subpartida, pero que el sobrante es por desperdicios en los cortes y biselados que se le hacen al tubo en ambos extremos, más el desperdicio del corte del tubo de donde se obtiene, por lo que quedan en 0.60 metros, que es lo que la convocante requiere de acuerdo a la convocatoria y bases de la licitación y lo establecido en la Quinta y última junta de aclaraciones, y que no debió señalarse motivo de incumplimiento e insolvencia de su propuesta, pretendiendo con dichas manifestaciones desvirtuar el incumplimiento de su proposición, en cuanto a que no señaló la cantidad de material requerido en la subpartida 12.8 Fabricación de trampas de diablos de envío y recibo, conforme al Anexo "A", Tabla No. 3, de 16" Ø, que indica una longitud del Tubo Dren A.C. de 0.60 mts, máxime que conforme a la SECCIÓN III "REQUISITOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN", Parte II "Requisitos y Criterios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 16 -

de Evaluación Técnica y Económica", Documento 02 "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", inciso B) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", numeral 1", y "DTA DOCUMENTOS ADICIONALES", Formato DTE-1 "Análisis de Precios Unitarios", numeral 2, fracción II De los materiales: inciso b., de la convocatoria a la licitación, se estableció:-----

SECCIÓN III REQUISITOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Parte II Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica y Económica

Documento 02 Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

DTA DOCUMENTOS ADICIONALES

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que:

1. La propuesta incluya los documentos requeridos y que estos contengan toda la información solicitada.

...

DTA DOCUMENTOS ADICIONALES

....

Formato DTE-1 Análisis de Precios Unitarios

2.- El licitante deberá entregar el detalle de los análisis a costo directo de los básicos y/o auxiliares que utilice en la integración de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Debiendo proporcionar la información requerida en el formato DTE-1

...

II. De los materiales:

b. La cantidad de material propuesta para el concepto de trabajo en que intervienen sea suficiente para desarrollar la unidad del concepto de obra determinada.

....

Bajo esta tesis, no le asiste razón al ahora inconforme, al indicar que no debió señalarse como motivo de incumplimiento e insolvencia de su propuesta, tal y como lo dispone el artículo 38 párrafos 1 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuanto a que en dado caso dicho requisito por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 17 -

de la propuesta, argumentando que la convocante debió considerar otros datos para llegar a la cantidad de 0.60 mts, que fue solicitada conforme al Anexo "A" Dibujo "C", de las bases licitatorias, ya que a juicio de esta autoridad no queda al prudente arbitrio de los propios licitantes el considerar que al no cumplir con uno de los requisitos solicitados con ello no se afecte la solvencia de una oferta, cuando por el contrario en el numeral 15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, de la Sección I Instrucciones, de las bases licitatorias, se establece que serán causales de desechamiento cualquiera de las siguientes causas: 15.3 El incumplimiento de los Requisitos y Criterios de Evaluación técnica (sección III, parte II); por lo que no le asiste razón al inconforme al señalar que la convocante debió considerar otros aspectos y cantidades para arribar a la cantidad solicitada de 0.60 mts, ya que en términos de lo que disponen los artículos 31 primer párrafo y 38 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la convocatoria a la licitación pública, se establecen los requisitos de participación, y por lo tanto las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, en el caso, el inconforme debió ofertar conforme al requisito solicitado en la subpartida 12.8 fabricación de trampa de diablos de envío y recibo, de conformidad a los croquis del Anexo "A", conforme a las especificaciones de material de 16" de Ø, que es de 0.60 mts; ya que tal y como lo señala la convocante, el que las ahora inconformes pretendan demostrar que la longitud del tubo considerada (0.40 ml), mas la longitud de las bridas da una longitud mayor de 0.60 mts, no justifica el incumplimiento en que incurrieron, toda vez que la longitud requerida en el requisito de la subpartida 12.8 de las bases, fue de 0.60mts, por lo que los inconformes ofertan en su análisis de precios unitarios del formato DTE-1 la cantidad de 0.40000 ml, con la que no dan cumplimiento a lo previamente solicitado; por lo que no queda al arbitrio de los propios participantes el determinar si dicho incumplimiento, en su caso afecta o no la solvencia de la oferta, ya que los aspectos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 18 -

técnicos y económicos indicados en la convocatoria, constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse plenamente y en igualdad de condiciones, por todos los participantes, sin que se pueda pretender que incumplimientos como el que nos ocupa, no afectan la solvencia de la oferta, por lo que se actualiza lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los puntos 15 y 15.3 de la Sección I, de las bases de la convocatoria, en cuanto a que es una causa de desechamiento el incumplimiento a los requisitos y criterios de evaluación técnica, establecidos en las mismas, por lo que resulta infundada la inconformidad presentada.

En las relatadas condiciones, es de señalarse, que no se puede desatender que, los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse, y en su caso, los participantes en la licitación se encuentran obligados a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y criterios que se establezcan en las bases licitatorias, sin que se pueda pretender que las características o descripciones técnicas puedan diferir, pretendiéndose que no se tomen en consideración las deficiencias que se presenten en las propuestas, ni mucho menos el considerar que el no ofertar las cantidades solicitadas conforme a lo previamente solicitado en el Anexo "A", a juicio de los licitantes, los mismos no constituyen incumplimientos, por lo que esta autoridad considera que las manifestaciones con las que pretende desvirtuar la inconforme el desechamiento de su proposición, con base al Dibujo "C" en la cota G-1 del Anexo "A", visible a fojas 0006 del expediente en estudio, resultan además extemporáneas dichas manifestaciones, ya que si tenía dudas sobre el alcance del Dibujo "C" del anexo "A" visible a fojas 252 del tomo 2 de 6 del expediente en que se actúa, pudo haber manifestado, en cualquiera de las juntas de aclaraciones celebradas dentro del proceso de licitación, lo relativo al requisito solicitado en lo tocante a la tabla No. 3 en la que se especifica la cantidad del tubo Dren A.C. Long. Mts, de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 19 -

16" Ø, que es de 0.60, por lo que al no haber manifestado dudas al respecto, ni en su caso, haber impugnado tal requerimiento, el mismo constituye un acto consentido, y por tanto, el hoy inconforme al igual que los demás licitantes se encontraban obligados a cumplirlo. -----

En tal virtud, se tiene que al quedar debidamente acreditado que las empresas inconformes no cumplieron con los requisitos y criterios de evaluación técnicos establecidos en el SECCIÓN II "INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO", Anexo "A" "RELACIÓN DE PLANOS, CROQUIS Y/O DIAGRAMAS", "Dibujo C", primera columna "DAM. DE LINEA PULG." 16 (pulgadas), onceava columna "TUBO DREN A.C. LONG. MTS." 0.60, y Anexo "B" "Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto", fracción XII.- Especificaciones Particulares, Partida No.12.0, subpartida 12.8, Alcances: incisos a) y c); y SECCIÓN III "REQUISITOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN", Parte II "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica y Económica", Documento 02 "Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica", inciso B) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", numeral 1", y "DTA DOCUMENTOS ADICIONALES", Formato DTE-1 "Análisis de Precios Unitarios", numeral 2, fracción II De los materiales: inciso b., de la convocatoria a la licitación, su propuesta fue debidamente desechada, conforme lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los numerales 15 y 15.3 de la Sección I "INSTRUCCIONES" de la convocatoria, que entre otros aspectos se estableció, el incumplimiento de los Requisitos y Criterios de Evaluación Técnica (Sección III, parte II), por lo que resulta infundada la impugnación planteada. -----

Expuesto lo anterior, esta autoridad estima innecesario entrar al estudio de los demás argumentos de inconformidad, ya que a nada práctico conduciría, ya que en el supuesto de que resultaran fundados no variaría el sentido en que se emite la presente resolución; por lo que basta con un



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 20 -

solo incumplimiento, para que una propuesta sea desechada y por consecuencia no sea susceptible de adjudicación, al no asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 constitucional y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Al respecto, sirve de sustento el siguiente criterio emitido por la Secretaría de la Función Pública.--

Criterios de Licitaciones, Bases y Convocatorias, que sostiene la Secretaría de la Función Pública, referencia: <http://www.funcionpublica.gob.mx/dginconf/criterios/criterio47.html>-----

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, ES INNECESARIO SU ESTUDIO CUANDO SE ACREDITAN INCUMPLIMIENTOS DEL INCONFORME EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE CONTROVERSIÁ.

Criterio: 47

Tema: Motivos de inconformidad.

Materia: Trámite de inconformidades.

Referencia: Artículos 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 87, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando del estudio y valoración de las constancias del expediente, se advierte que la promovente presenta en su propuesta (técnica o económica) alguno de los incumplimientos que la convocante le hizo valer como causal de desechamiento, es innecesario el análisis de los demás puntos controvertidos en la inconformidad, siempre y cuando guarden relación con la evaluación de su propuesta, en razón de que aún en el caso de resultar fundados, no desvirtuarían la insolvencia de la misma.

Precedente:

- Jurisprudencia núm. 440 Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, Volumen II, página 775.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis de aplicación análoga:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 21 -

"CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO, ASI COMO DE LOS DEMAS AGRAVIOS. Al estimarse que en el juicio de garantías se surte una causal de improcedencia y que debe sobreseerse en el mismo con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, resulta innecesario el estudio de las demás que se aleguen en el caso y de los restantes agravios, porque no cambiaría el sentido de la resolución. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL SEPTIMO CIRCUITO.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuit, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Parte : XI-Marzo, Tesis:Página: 233.

Amparo en revisión 497/92. Sociedad Cooperativa de Autotransportes de la Sierra Nahuatl de Zongolica, Veracruz, S.C.L. 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Uribe García. Secretario: Augusto Aguirre Domínguez. Amparo en revisión 289/92. Joel Gómez Yáñez. 2 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Tomás Enrique Ochoa Moguel. Secretaria: Adela Muro Lezama. Octava Epoca, Tomo X-Octubre, pág. 293."

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se: -----

-----RESUELVE:-----

PRIMERO.- En términos del considerando IV de la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **INFUNDADA** la inconformidad interpuesta por los CC. JOSÉ ALFREDO BERTHELY LÓPEZ y XOCHILTH GUILLEN VALENCIA, en su carácter de administradores únicos de las empresas **TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V.** (Propuesta Conjunta), respectivamente, en contra del Acta de Fallo de fecha 30 de septiembre de 2010, emitida por la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 18575062-049-10, convocada para la contratación de "Lavado e inertización de ductos fuera de operación Activo Integral Cinco Presidentes (Paquete 1)".-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0084/2010

TN PETRO SERVICES, S.A. DE C.V./SERVICIOS
ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE
C.V. (propuesta conjunta).

VS.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN
REGIÓN SUR DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 22 -

SEGUNDO.- La presente resolución puede ser impugnada por los inconformes, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO.- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. -----

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

TESTIGOS

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MENDOZA

LIC. M. ELIZABETH MARTÍNEZ AGUILAR

PARA: C. JOSÉ ALFREDO BERTHELY LÓPEZ, en representación común de las empresas TN PETRO SERVICES, S.A. de C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta). Dom: Calle Tamango No. 63, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06220. **Inconforme.**

PARA: ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ, Subgerente de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción. Dom: Centro Técnico Administrativo, Edif. Anexo La Herradura, P.B. Ala 2, Av. Sitio Grande No. 2000, Fracc. Carrizal, Mnpo. del Centro, C.P. 86038, Villahermosa, Tabasco, Tel. (01-99) 33 10-62-62, ext. (881) 20600 y 20601, Fax (881) 20619. **Convocante.**

PARA: Expediente

JAMM/EMA